

Expediente: **614/14**

Carátula: **SUBIA MARTA ALICIA C/ ROJAS JUANA ROSA Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN II**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **14/11/2022 - 05:13**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20249652858 -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

ACTUACIONES N°: 614/14



H20702571459

JUICIO: SUBIA MARTA ALICIA c/ ROJAS JUANA ROSA Y OTRO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS - EXPTE. N° 614/14.-

Sr. Juez:

Informo a S.S. que de acuerdo a las constancias en autos, en fecha 14/04/2021 se dictó resolución de Honorarios N° 102 en la que se resuelve: **I.-REGULAR** honorarios por autos principales: al letrado DANTE A. SARMIENTO conforme al Art. 14, 15, 38, 42 del ley 5.480 la suma de \$3.909.427,82 (PESOS: TRES MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE CON 82/100), más la suma de \$390.942,78 (PESOS: TRESCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS CON 78/100) conforme Art. 26 inc. k de la ley 6.059. **II.-REGULAR** por la incidencia de acumulación resuelta en fecha 08/10/2015: al letrado DANTE A. SARMIENTO conforme al Art. 59 de la ley 5.480 la suma de \$390.942,78 (PESOS: TRESCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS CON 78/100), más la suma de \$39.094,28 (PESOS: TREINTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y CUATRO CON 28/100) conforme Art. 26 inc. k de la ley 6.059; atento lo considerado.- **III.-REGULAR** por la incidencia de beneficio para litigar sin gastos resuelta en fecha 03/03/2017: al letrado DANTE A. SARMIENTO conforme al Art. 59 de la ley 5.480 la suma de \$390.942,78 (PESOS: TRESCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS CON 78/100), más la suma de \$39.094,28 (PESOS: TREINTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y CUATRO CON 28/100) conforme Art. 26 inc. k de la ley 6.059; atento lo considerado. Es cuanto puedo informar al respecto. Secretaría. Concepción, 10 de noviembre de 2022 y presento a Despacho.-

Concepción, 11 de noviembre de 2022

Téngase presente lo informado por Secretaría Actuaría.

Atento a ello, líbrese oficio al Juzgado de Familia y Sucesiones de la Ira Nom. del Centro Judicial Capital a los fines de comunicar lo informado por Secretaría Actuaría, debiendo adjuntarse copia en PDF de la resolución mencionada.

Proveyendo oficio presentado en fecha 10/11/2022:Téngase por recibida la rogatoria debiendo estar a lo informado ut-supra.-FMP

Actuación firmada en fecha 11/11/2022

Certificado digital:
CN=DIP TARTALO Eduardo José, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20220703984

Certificado digital:
CN=GARCIA PINTO Juan Carlos, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20303000160

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.